

OBSERVACIONES RECIBIDAS INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2021

OBSERVACIONES ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.

1. En el numeral 12.2.3. EXPERIENCIA, la entidad establece: “Los proponentes deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos cinco (5) años cuyo objeto esté directamente y estrictamente relacionado con el objeto del contrato. El valor de la sumatoria de los certificados a acreditar debe ser igual o superior 1700 SMMLV.” Al respecto agradecemos aclarar lo siguiente:

a. Para acreditar la experiencia total relacionada con el objeto del contrato, es posible acreditar un contrato cuyo objeto sea aseo con suministro de insumos y equipos y otro cuyo objeto sea mantenimiento, que cumplan con la cuantía establecida por la entidad y demás requisitos establecidos?

Respuesta: La experiencia debe ser acreditada con contratos cuyo objeto tenga relación y aplicación directa con el objeto del contrato, siendo la actividad principal a ejecutar el servicio de aseo. En todo caso los certificados deberán contener la información solicitada de este servicio.

b. Respecto al contrato ejecutado en centros comerciales, aeropuertos u otros centros de convenciones, como se debe acreditar el área de la entidad contratante?

Respuesta: Con respecto a esta observación, se expedirá adenda incluyendo el Formato N° 11 en el que se deberá indicar el área total del centro comercial, aeropuerto u otros centros de convenciones o establecimientos con los que se acredite la experiencia. Este formato no reemplaza el certificado expedido por la entidad contratante.

2. En el numeral 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ítem Factor Económico Servicio para funcionamiento Plaza Mayor la entidad señala “En todo caso el contratista se compromete a pagar al personal que presta el servicio, los salarios básicos, horas extras, recargos y servicios adicionales conforme a los precios pactados en la oferta económica presentada.”

Sin embargo, en el anexo económico para el PERSONAL FIJO no se evidencian campos para ofertar horas extras, recargos y servicios adicionales; por lo anterior, agradecemos aclarar si en caso de requerirse horas extras éstos serán reconocidos por la entidad, toda vez que el personal fijo ofertado se contempla laborando 48 horas semanales en jornada diurna en días hábiles.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Por favor indicar en qué formato se deben diligenciar el costo de las horas extras y recargos.

Respuesta: Las horas extras no hacen parte de la oferta; sin embargo, en caso de requerirse, el contratista lo deberá reportar en la facturación de acuerdo con los procesos determinados por Plaza Mayor y siguiendo los parámetros legales. Las horas extras deberán ser autorizadas previamente por el Supervisor del contrato.

3. Respecto al numeral Factor Económico servicio Para Eventos, se indica: “Adicional en el valor indicado deberá incluir todos los costos y gastos indirectos necesarios para la prestación del servicio.” Agradecemos aclarar a qué costos adicionales hace referencia o informar que servicios específicamente realizaría este personal eventual con el fin de estimar los demás costos y gastos indirectos.

Respuesta: El personal eventual realiza las mismas actividades realizadas por el personal fijo (servicio de aseo, logística, cafetería y oficios varios), pero son servicios ocasionales (solicitados por demanda de servicios) de acuerdo con los eventos que Plaza Mayor realice.

4. Aclarar si el valor a ofertar en el Formato 5. personal eventual corresponde a un turno de ocho (8) horas o al valor de una (1) hora.

Respuesta: El valor corresponde a un turno de ocho (8) horas, tal y como se indica en el formato y en el pliego de condiciones “FORMATO No. 5. En este anexo el oferente deberá indicar el valor de un turno ordinario de 8 horas.”

5. Respecto al Formato 6. Alquiler de Maquinaria, agradecemos aclarar si el valor unitario que se debe ofertar es MENSUAL.

Respuesta: El valor unitario es mensual.

Por otra parte, aclarar la Capacidad del balde escurridor y Medida del escurridor de piso:

Respuesta: El balde podrá ser cualquiera que cumpla con las condiciones básicas para la prestación del servicio.

6. Por favor aclarar si el reajuste por cambio de vigencia fiscal, también se aplicará sobre las tarifas de alquiler de maquinaria y suministro de insumos.

Respuesta: Para los valores de alquiler de maquinaria y suministros de insumos no aplica reajuste.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

7. Respecto al SUMINISTRO DE PERSONAL, se evidencian los siguientes cargos:

- Aseo con certificación en altura vigente; incluye todos los equipos de trabajo en altura necesarios para su labor y oficio, de acuerdo con la resolución 1409 de 2012- Trabajo en altura.
- Logística con certificación en altura vigente; incluye todos los equipos de trabajo en altura necesarios para su labor y oficio, de acuerdo con la resolución 1409 de 2012- Trabajo en altura.
- Operario Mantenimiento obra blanca, obra gris, plomería con certificación en altura vigente; incluye todos los equipos de trabajo en altura necesarios para su labor y oficio, de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012- Trabajo en altura.
- Operario Mantenimiento eléctrico con certificación en altura vigente; incluye todos los equipos de trabajo en altura necesarios para su labor y oficio, de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012- Trabajo en altura.
- Almacenista con certificación en altura vigente; incluye todos los equipos de trabajo en altura necesarios para su labor y oficio, de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012- Trabajo en altura.

Con el fin de establecer los equipos de trabajo en alturas necesarios de cada cargo, agradecemos aclarar:

- a. ¿En qué tipos de estructuras se van a realizar las actividades que requieren alturas?

Respuesta:

- Cerchas metálicas
- Cubiertas
- Equipos de elevación (Genie)
- Andamios multidireccionales
- Estructuras en concreto

- b. ¿A qué altura van a realizar las actividades cada cargo?

Respuesta: La altura máxima está alrededor de 20m y esta aplica en general para todos los cargos con certificación de alturas.

- c. ¿Las estructuras donde se van a realizar las actividades cuentan con puntos de anclaje?

Respuesta: Si se cuenta con puntos de anclaje.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

- d. En el listado de Alquiler de Maquinaria, se evidencian Mosquetones, Líneas de vida, Frenos y Kit de rescate de emergencia en altura: ¿esta maquinaria será utilizada por el personal fijo que realiza trabajos en alturas en el contrato?

Respuesta: Estos equipos serán para uso exclusivo del personal de alturas del contratista, tanto fijo como eventual.

8. Por favor informar si para la legalización del contrato, se deben contemplar pago de estampillas o contribuciones especiales.

Respuesta: Tasa Prodeporte del 1.3%

OBSERVACIONES NASEO

1. Indicar el incremento que presentaría el contrato a partir del 01 de Enero de 2022, dado por los incrementos decretados en aumento de salarios mínimos y subsidios de transportes, toda vez que el formato 4, se contemplan valores vigentes año 2021.

Respuesta: En la oferta, el proponente deberá considerar el incremento del salario por cambio vigencia, solo para los costos de personal.

2. En el formato No 4, no contemplan factores indispensables dentro del esquema de costo de personal como son la dotación y los Epps, pero estos si son exigidos dentro de las obligaciones del Contratista, razón por la cual solicitamos sean contemplados dentro del costeo de personal requerido.

Respuesta: Los costos de dotación y Epps, deberán ser asumidos por el contratista (deben considerarse en el factor de administración).

3. En el formato No 4, no están indicando el porcentaje de "I" que corresponde a imprevistos propios para este tipo de contratos, por lo anterior solicitamos a la entidad si los imprevistos que origine la ejecución del contrato serán asumidos por la entidad contratante o de lo contrario solicitamos sea contemplada dentro del formato de costeo, lo anterior para no provocar un desequilibrio económico en el desarrollo del contrato.

Respuesta: Por la naturaleza del contrato no se contemplan imprevistos; éstos forman parte del desarrollo y riesgo normal del contrato. no están contemplados dentro de la estructuración del modelo de contrato

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

puesto que por la ejecución que se ha dado en años pasados para este contrato, no se han presentado este tipo de situaciones.

Los imprevistos no pueden ser confundidos con hechos catalogados como imprevisibles, extraordinarios, de fuerza mayor, estas últimas hacen referencia al equilibrio económico del contrato. (Eliminar el texto rojo)

4. Solicitamos dar claridad sobre el pago de los posibles recargos por domingos y festivos que se puedan originar dentro de la ejecución del contrato.

Respuesta: Los recargos por dominicales, festivos y horas extras serán reconocidos cuando sean solicitados y prestados los servicios, y se pagarán en los términos de ley.

5. El formato No 8, no se encuentra cargado dentro de los respectivos anexos a presentar en la propuesta, por lo anterior solicitamos sea publicado.

Respuesta: Se ajusta el formato No. 8 por medio de adenda.

6. Dada la naturaleza del contrato, solicitamos amablemente a la entidad se permita definir las retenciones y demás descuentos que en el pago se originarían.

Respuesta: Las retenciones se realizan de acuerdo a la calidad tributaria del proveedor y teniendo en cuenta los servicios prestados, Plaza Mayor es agente retenedor de los siguientes impuestos:

1. Tasa Prodeportes 1.3%
2. Reteiva 15% sobre el IVA facturado
3. Rete Ica
4. Retención en la fuente a título de renta.

7. Solicitamos a la entidad sea publicada los estudios correspondientes para determinar el presupuesto asignado para esta contratación.

Respuesta: El presupuesto asignado para la contratación se puede ver en el pliego de condiciones en el numeral 6. **Presupuesto oficial.**

OBSERVACIONES A&S S.A.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

1. En el ÍTEM 18.5

- El perfil del almacenista es con capacitación en alturas y en el **formato 4. personal B** la descripción dice que el perfil es con alturas, pero el riesgo de la ARL está calculado con riesgo de aseo.
- ¿Por favor dar claridad cual debe de ser el riesgo de este perfil?, en caso de que la respuesta sea que el perfil es con capacitación en alturas por favor informar si es posible que modifiquemos el formulario o si ustedes lo enviaran de nuevo con las respectivas correcciones.

Respuesta: El perfil del almacenista debe ser con nivel de riesgo V igual al perfil de alturas, por lo que se realizará modificación al formato mediante adenda, por lo que debe utilizar el nuevo formato publicado en la página web.

- Para el caso del personal capacitado en espacios confinados Plaza Mayor solicita solo una persona, lo recomendable es que sean dos personas ya que esta actividad debe ser ejecutada mínimamente por dos personas y un coordinador.
- Agradecemos modificar la cantidad de personas de este perfil.

Respuesta: Su observación es tenida en cuenta por lo que se ajustará por medio de adenda.

- Todo el personal del contrato estará afiliado al sistema de riesgos laborales en nivel II, con excepción del personal que realiza trabajo en alturas, manejo de residuos peligrosos y aseo hospitalario, quienes tendrán afiliación en nivel V. Amablemente solicitamos modificar el **formato 4. personal B** debido a que en este se discrimina de manera independiente el personal de residuos y aseo hospitalario (todo el personal está en el mismo ítem con el cargo de aseo y calculado con ARL riesgo II) para realizar el cálculo de la ARL riesgo V como lo solicitan en los pliegos.

Respuesta: Se realizará cambio en el formato cuatro, a través de adenda.

2. En el **formato N°4** personal fijo- donde se valora el **personal medio tiempo** el cálculo de SALUD-PENSIÓN-ARL- se encuentra digitado con el siguiente valor **\$885.256**, es por ese salario o es por el SMMLV.

Respuesta: se realiza ajuste mediante adenda.

3. De la manera más atenta solicitamos ampliar la fecha de entrega de la propuesta económica hasta el próximo miércoles 21 de julio. Lo anterior debido a que en la actualidad nos encontramos en negociaciones con varios clientes.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Respuesta: Se modifica el cronograma de la Invitación Pública proceso para el cierre del proceso por medio de adenda.

OBSERVACION LINA ESTEFANIA VELASQUEZ RENDON

En virtud de que en el cronograma del proceso se estableció una visita técnica, la cual tuvo lugar el día 09 de julio de 2021 a las 08:00 A.M., pero considerando que una empresa interesada y posible oferente por diferentes motivos, entre los cuales se resalta la situación de salud pública derivada del COVID-19, y con el fin de evitar traslados desde otras ciudades para dicha visita técnica en la ciudad de Medellín, no asistió a la visita técnica obligatoria el día 9 de julio a las 8:00 horas, pero la empresa cumple con los demás requisitos establecidos en la incitación publica, se pregunta ¿podrá esta empresa presentar oferta para el proceso de selección de la incitación publica y será admisible su propuesta pese a no haber asistido a la visita técnica?

Respuesta:

Se procede a dar respuesta a su observación indicando que sí podrá presentar propuesta pese a no haber asistido a la visita técnica puesto que la no asistencia no está establecida como causal de rechazo/eliminación, ni es objeto de ponderación; sin embargo, es importante aclarar que no podrá argumentar el desconocimiento sobre alguna situación discutida en la visita técnica o sobre las áreas de Plaza Mayor

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2